



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados", asimismo el artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ... 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales. Órgano Ejecutivo: inc. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 715/2021 Ley Excepcional para la Aprobación de Planimetrías, Loteos, División y Particiones Vía Consolidación establece requisitos, técnico legales, Condiciones y Procedimientos Administrativos Excepcionales para la Homologación y Sustitución de Planimetrías, Aprobación de Planimetrías Vía Consolidación de manera simplificada y flexible, factible y eficaz.

A instancia del Sr. WALTER GONZALO MAMANI VELASCO con C.I. 6003061, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales procesó la solicitud de APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN URBANIZACIÓN "ISLA DE LA LUNA", cursando al efecto documentación técnico legal necesaria en cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 19 de la Ley Municipal N° 715/2021.

Que, por fotocopia validada de Testimonio N° 669/2018 de fecha 15 de junio de 2018, referente a Testimonio de Escritura Pública de Compra y Venta del Lote de terreno con una superficie de 10.0000 hectáreas ubicado San Roque, de la ciudad de El Alto de La Paz debidamente registrado en Derechos Reales con el Nro. de matrícula 2.01.3.01.0031804 vigente otorgado por Simón Mamani Mancilla poderado de los señores Florencio Mamani Sumi en favor del señor: Walter Gonzalo Mamani Velasco.

Que, por folio Real N° 2.01.4.01.0268986, que refleja la superficie restante de 80000.00 m2.

Que, mediante informe CITE: DATC/UJAT/CCB/517/2023 de fecha 24 de abril de 2023, elaborado por Asesor Legal - U.J.A.T., informe que refiere: Revisada la documentación adjunta que corresponde al trámite N° 41235/2023, con fecha de ingreso el 26 de enero de 2023, donde solicitan la aprobación de planimetría vía consolidación, en su parte conclusiva manifiesta "...Por lo expuesto se socita a su autoridad se remita el presente tramite a la Unidad de Administración Territorial para su prosecución conforme normativa vigente".

Que, Mediante informe CITE: DATC/UCMC/RAGQ/042/2023, de fecha 09 de agosto de 2023, elaborado por el Tec. R. Américo Gonzales Quispe, Procesador Catastral GAMEA, informe que refiere: Efectuado el análisis de los datos obtenidos se tiene: Resumen diagnóstico:

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"





Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

La Urbanización cuenta con 169 lotes 100.00 %
Lotes vacíos y que no habitan 74 lotes 43.79 %

Lotes con construcciones asentadas hasta el 2020 95 lotes 56.21 %

Del detalle del resumen del diagnóstico se puede verificar que, URBANIZACION ISLA DE LA LUNA cuenta con el 56.21% de construcciones sólidas antes o hasta el año 2020, de tal manera que, SI CUMPLE CON EL GRADO DE CONSOLIDACION EXIGIDO COMO REQUISITO, por lo que se adjunta el cuadro de diagnóstico e imagen satelital.

Del detalle del resumen del diagnóstico se puede verificar que, URBANIZACION ISLA DE LA LUNA cuenta con el 56.21% de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2020, de tal manera que, SI CUMPLE CON EL GRADO DE CONSOLIDACION EXIGIDO COMO REQUISITO, por lo que se adjunta el cuadro de diagnóstico e imagen satelital.

AVALUO CATASTRAL.

VALOR TERRENO										
Nº	ZONA DE VALOR	SUPERFICIE M2	FACTOR DE VIA		FACTOR DE SERVICIOS EN EL SECTOR					
			MATERIAL DE VIA	Bs./m2	AGUA	LUZ	ALC.	GAS	ALUM. PU.	TRANS. PU.
1	8	1.00	TIERRA	27.00				0.80		
2	8	1.00	LOSETA	35.00				0.80		

El avalúo catastral del terreno en el sector según tablas de valoración en vigencia por m2 con material de vía TIERRA es de VEINTIUNO CON 60/100 BOLIVIANOS.

El avalúo catastral del lote en el sector según tablas de valoración en vigencia por m2 con material de vía LOSETA es de VEINTIOCHO CON 00/100 BOLIVIANOS.

AVALUO COMERCIAL.

AVALUO COMERCIAL POR M2 DEL SECTOR

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DEL VALOR POR M2
Terreno	M2	1.00	247.92

Que, se tiene acta de conformidad de fecha 21 de septiembre de 2023 referente a la definición de calles y avenidas de la junta de vecinos de la Urb. Isla de la Luna y documento privado de conformidad N° 1675/2023 de 6 de septiembre de 2023 referido a anchos de vía.

Que, Informe **CITE: DATC/UV/NCA/1175/2023** de fecha 22 de septiembre de 2023, elaborado por Responsable de Nominación de Calles y Avenidas, informe que refiere: La Unidad de Vialidad y Área de nominación de Calles y Avenidas, según análisis técnico de la nominación de calles y avenidas como: (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales, coordinación con los interesados y otras atribuciones, se define los nombres de vías existente de la siguiente manera:

AVENIDAS	CALLES
- COCHABAMBA	- LA PAZ
- 16 DE JULIO	- LITORAL
- PROVINCIA ARQUE	- HUMANATA
	- FRANZ TAMAYO
	- MURILLO
	- CERCADO
	- LOS ANDES
	- CALAMA

Que, Informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UV/DRP/024/2024**, de fecha 10 de enero de 2024, elaborado por Arq. David Romero Pérez, informe que refiere:

- Se elaboró el trazo vial de las arterias internas y colindantes al proyecto de planimetría, en función al plano georreferenciado, verificado e incorporado según informe CITE: DATC/UCMC-AC/WMP/743/2023, donde menciona que: "El polígono determina de acuerdo a las coordenadas UTM, una superficie total de 80000.00m2".
- El trazo vial de todas las vías se verificó en función a la inspección realizada "in situ", donde los anchos de vía en el lugar se cotejaron con las dimensiones de vía que presenta el levantamiento topográfico georreferenciado y el proyecto de la planimetría.



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



065/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

- Así mismo, para la definición del trazo vial, se consideró la estructura vial del sector, dando continuidad con la disposición de vía que presentan las planimetrías aprobadas colindante al proyecto.
- 1.- Respecto a la CALLE LA PAZ, la vía se encuentra con un ancho variante, que corresponde entre la manzana F, del proyecto de planimetría "Urbanización ISLA DE LA LUNA" con la planimetría aprobada de la URBANIZACION MIRAFLORES SAN ROQUE, es decir que, según la Urbanización Miraflores San Roque se encuentra con un ancho de vía de 10.00m, sin embargo, según el levantamiento topográfico indica dimensiones entre 12.20 m. a 11.60m. la vía se encuentra físicamente consolidado, por lo que, el interesado presenta el documento PRIVADO DE CONFORMIDAD (notariado) entre el proyecto de planimetría y la Urbanización MIRAFLORES SAN ROQUE, donde indica: "...Al presente ambas partes, mediante el presente documento manifestamos nuestra plena conformidad, con las dimensiones del ancho de vía de 12.20 m. a 11.60 m. variable de la Calle La Paz, según lo consolidado".
- 2.- Respecto a la CALLE CALAMA, la vía se encuentra entre las manzanas A, B, C, I, definido con 12.00 m. de ancho vial, sin embargo, existen lotes de la manzana I que deberán ingresar en línea con dimensiones de 0.20 m. a 0.40 m. de acuerdo al trazo vial definido. Por lo que, el interesado presenta DECLARACIÓN VOLUNTARIA (notariado) donde indica: "...en mi calidad de PROPIETARIO DEL MANZANO "I" QUE CUENTA CON 21 LOTES DE TERRENO ...". "EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA URB. Isla de la Luna ASUMO PLENO COMPROMISO PARA INGRESAR EN LINEA DE ACUERDO AL TRAZO VIAL con las siguientes dimensiones de 0.20 m. a 0.40 m.". Así mismo, la directiva y los vecinos de la Urbanización Isla de la Luna presentan fotostática del ACTA DE CONFORMIDAD donde indican lo siguiente: "Respecto a los cordones de acera, evidentemente cuentan con cordones de acera algunas calles físicamente, en el cual los vecinos estamos de acuerdo y conformes a lo que está en la actualidad o en el presente, ya que por medio de los cordones de acera va en mejora de nuestras calles. Con este motivo damos nuestra fe de conformidad".
- 3.- Respecto a la AVENIDA 16 DE JULIO correspondiente al vértice V1, V-6 esta se encuentra con un ancho de vía de 20.00m., según planimetría aprobada de la Urbanización 24 DE MAYO, sin embargo, el interesado presenta DOCUMENTO PRIVADO DE CONFORMIDAD DE DESLINDE entre el proyecto de planimetría y la urbanización 24 DE MAYO, donde indican: "...Así mismo entre ambas propiedades establecemos una vía de 18.00 m. de ancho actualmente denominado como Avenida 16 de Julio correspondiente al vértice V-1 y V-6". Así mismo, el interesado presenta DECLARACION VOLUNTARIA (NOTARIADO) donde indica: "...ASUMO PLENO COMPROMISO PARA INGRESAR EN LINEA DE ACUERDO AL TRAZO VIAL...".
- 4.- Respecto a la CALLE CERCADO, entre el vértice V2 y V3, el proyecto de planimetría colinda con la planimetría aprobada de la Urbanización 7 DE ABRIL, según la planimetría aprobada se encuentra cediendo para vía un ancho de 9.00m. asumiendo un ancho de vía total de 18.00m., sin embargo, según lo físicamente consolidado de las construcciones indica una dimensión de 12.00m, por lo que, el interesado presenta DECLARACION VOLUNTARIA (notariado) juntamente con el vecino de la CALLE CERCADO, donde indican: "...declaramos NUESTRA CONFORMIDAD RESPECTO AL ANCHO DE VIA DE 12.00m. SEGÚN LO CONSOLIDADO de la calle Cercado de la URBANIZACION 7 DE ABRIL".
- La nominación de calles y avenidas se estableció en función al informe con CITE: DATC/UV/NCA/1175/2023.
- Las secciones transversales de vía, se establece de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
Vía tipo de 10.00 CALLE FRANZ TAMAYO CALLE MURILLO	1.50	7.00	1.50	10.00
Vía tipo de 10.00 CALLE LITORAL CALLE HUMANATA	2.00	6.00	2.00	10.00
Vía tipo de 12.00 CALLE CERCADO CALLE CALAMA CALLE LOS ANDES	2.00	8.00	2.00	12.00
Vía tipo de 11.60 - 12.20 CALLE LA PAZ	2.50	6.60-7.20	2.50	11.60-12.20

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Vía tipo de 14.00 AVENIDA PROVINCIA ARQUE	2.50	9.00	2.50	14.00
Vía tipo de 15.00 AVENIDA COCHABAMBA	2.50	10.00	2.50	15.00
Vía tipo de 18.00 AVENIDA 16 DE JULIO	3.00	12.00	3.00	18.00

- El proyecto de aprobación de planimetría, en la vía CONSOLIDACIÓN, deberá adecuarse en función al trazo vial definido.
- Para el efecto, se remite impresión del plano de trazo vial con los respectivos anchos de vía a detalle, así mismo se adjunta, Actas de conformidad, declaraciones voluntarias.

La Unidad de Vialidad emite únicamente el criterio técnico, respecto a los trazos viales y la estructura vial del proyecto de planimetría, por lo que, los demás datos técnicos y antecedentes legales del presente trámite deberán verificarse por el Área correspondiente

Que, Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/FMDM/173/2024 de fecha 30 de julio de 2024, elaborado por Procesador Urbano, informe que refiere: BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA LA APROBACION (VIA CONSOLIDACION) DE LA PLANIMETRÍA URBANIZACION "ISLA DE LA LUNA" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7, SE ENCUENTRA ADECUADA EN FUNCIÓN A TODOS LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO, ESTA SE ENCUENTRA CONFORMADA CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
A	1	304.44
	2	303.72
	3	299.50
	4	299.28
	5	279.99
	6	299.15
	7	272.90
	8	408.95
Total	8	2467.93 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
B	1	300.71
	2	299.98
	3	299.52
	4	300.75
	5	337.71
	6	331.56
	7	323.59
	8	317.25
	9	300.08
	10	299.04
	11	298.59
	12	299.12
	13	299.28
	14	300.56
Total	14	4307.74 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
C	1	301.13
	2	301.77
	3	298.70
	4	300.96
	5	301.47
	6	245.29
	7	300.41
	8	300.09
	9	300.45
	10	300.30
	11	297.72
	12	299.39
	13	299.27
	14	300.35
	15	301.06
Total	15	4448.36 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
D	1	299.05
	2	298.35
	3	300.07
	4	300.70
	5	300.79
	6	300.04
	7	300.76
	8	299.82
	9	300.86
	10	300.45
	11	299.93
	12	298.70
	13	299.36
	14	299.34
	15	298.97

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



065/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

	16	300.52
	17	299.94
	18	300.43
	19	300.02
	20	299.00
Total	20	5997.10 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
E	1	285.34
	2	313.67
	3	301.29
	4	305.08
	5	298.81
	6	298.26
	7	301.17
	8	297.89
	9	299.67
	10	299.91
	11	298.84
	12	299.60
	13	297.67
	14	298.43
	15	297.05
	16	298.86
	17	296.27
	18	296.24
Total	18	5384.05 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
G	1	296.87
	2	298.79
	3	297.90
	4	299.43
	5	300.06
	6	299.72
	7	299.20
	8	300.51
	9	299.80
	10	300.37
	11	299.84
	12	299.16
	13	302.14
	14	299.42
	15	299.16
	16	300.76
	17	299.09
	18	299.79
	19	299.89
	20	299.88
	21	300.45
	22	298.91
	23	300.25
	24	300.23
Total	24	7191.62 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
F	1	277.93
	2	299.23
	3	300.29
	4	300.49
	5	300.28
	6	300.77
	7	300.80
	8	300.08
	9	300.90
	10	300.37
	11	300.47
	12	301.01
	13	291.90
	14	260.94
	15	338.85
	16	301.52
	17	299.28
	18	299.10
	19	299.35
	20	299.56
	21	299.74
	22	299.69
	23	300.50
	24	300.56
	25	300.27
	26	299.72
	27	301.14
	28	283.75
	29	274.38
Total	29	8632.87 m2



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



065/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
H	1	302.25
	2	299.62
	3	301.39
	4	300.00
	5	300.06
	6	300.08
	7	299.55
	8	300.81
	9	299.49
	10	299.58
	11	278.97
	12	278.56
	13	300.39
	14	299.18
	15	300.53
	16	299.22
	17	299.75
	18	299.75
	19	300.16
	20	298.21
Total	20	5957.55 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
I	1	297.26
	2	297.64
	3	299.76
	4	299.50
	5	299.25
	6	298.98
	7	298.73
	8	298.46
	9	298.22
	10	297.14
	11	331.76
	12	258.30
	13	295.41
	14	297.58
	15	297.63
	16	297.61
	17	297.57
	18	297.55
	19	297.51
	20	297.50
	21	297.46
Total	21	6250.82 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREAS	SUPERFICIES	%
Área Residencial	50638.04 m2	63.30 %
Área Equipamiento	4618.98 m2	5.77 %
Área Verde	3704.70 m2	4.63 %
Área de Vías publicas	21038.28 m2	26.30 %
Total	80000.00 m2	100.00 %

Que, por fotocopia Validada de Testimonio **417/2025** de fecha 10 de abril de 2025, referente a Testimonio de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el señor: Walter Gonzalo Mamani Velasco (cedente).

Que, por documento Privado (notariado) de Conformidad de Deslinde de fecha 8 de diciembre de 2023, respecto al **OESTE** (con la Urbanización Isla de la Luna), suscrito por la Urbanización Isla de la Luna (representado por Walter Gonzalo Mamani Velasco y Nancy Amalia Mendoza Mamani- Propietarios) y la Urbanización "Buena Vista" representada por (Trifón Aliaga Ramos – Presidente de la Junta de Vecinos). Y Documento Privado (notariado) de Conformidad de Deslinde con la Urbanización 7 de Abril de fecha 8 de noviembre de 2022.

Que, por documento Privado(notariado) de Conformidad de Deslinde de fecha 8 de noviembre de 2022, respecto al **NORTE** (con la Urbanización Isla de la Luna), suscrito por la Urbanización Isla de la Luna (representado por Walter Gonzalo Mamani Velasco y Nancy Amalia Mendoza Mamani- Propietarios) y la Urbanización "Miraflores" representada por (Ramón Quispe Chura – Presidente de la Junta de Vecinos).

Que, por documento Privado (notariado) de Conformidad de Deslinde de fecha 8 de noviembre de 2022, respecto al **ESTE** (con la Urbanización Isla de la Luna), suscrito por la Urbanización Isla de la Luna (representado por Walter Gonzalo Mamani Velasco y Nancy Amalia Mendoza Mamani- Propietarios) y la Urbanización "19 DE JUNIO" representada por (Eloy Pablo Mamani Mamani – Presidente de la Junta de Vecinos).

Que, por documento Privado (notariado) de Conformidad de Deslinde de fecha 19 de diciembre de 2023, deslinde al **NORTE** con la Urbanización 24 de Mayo (propiedad del señor: Estanislao Condori Casas).



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



065/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Que, por fotocopia Validada de Testimonio **417/2025** de fecha 10 de abril de 2025, referente a Testimonio de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el señor: Walter Gonzalo Mamani Velasco (cedente).

Que, por fotocopia validada de Folio Real con matrícula N°2.014.01.0292787 que refleja la superficie de 29361.96 Metros 2, se evidencia la Cesión de Áreas.

Que, Mediante informe CITE: **DATC/UCMC/RAGQ/042/2023**, de fecha 09 de agosto de 2023, elaborado por el Tec. R. Américo Gonzales Quispe, Procesador Catastral, informe que refiere:

Efectuado el análisis de los datos obtenidos se tiene: Resumen diagnóstico:

La Urbanización cuenta con	169 lotes	100.00 %
Lotes vacíos y que no habitan	74 lotes	43.79 %
Lotes con construcciones asentadas hasta el 2020	95 lotes	56.21 %

Del detalle del resumen del diagnóstico se puede verificar que, **URBANIZACION ISLA DE LA LUNA** cuenta con el 56.21% de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2020, de tal manera que, **SI CUMPLE CON EL GRADO DE CONSOLIDACION EXIGIDO COMO REQUISITO**, por lo que se adjunta el cuadro de diagnóstico e imagen satelital.

AVALUO CATASTRAL.

N°	ZONA DE VALOR	SUPERFICIE M2	VALOR TERRENO		FACTOR DE SERVICIOS EN EL SECTOR						TOTAL Bs.
			FACTOR DE VIA	MATERIAL DE VÍA	AGUA	LUZ	ALC.	GAS	ALUM. PU.	TRANS. PU.	
1	8	1.00	TIERRA	27.00				0.80			21.60.-
2	8	1.00	LOSETA	35.00				0.80			28.00

El avalúo catastral del terreno en el sector según tablas de valoración en vigencia por m2 con material de vía TIERRA es de VEINTIUNO CON 60/100 BOLIVIANOS.

El avalúo catastral del lote en el sector según tablas de valoración en vigencia por m2 con material de vía LOSETA es de VEINTIOCHO CON 00/100 BOLIVIANOS.

AVALUO COMERCIAL.

AVALUO COMERCIAL POR M2 DEL SECTOR

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DEL VALOR POR M2
Terreno	M2	1.00	247.92

Que, Mediante informe CITE: **DATC/UV/NCA/1175/2023** de fecha 22 de septiembre de 2023, elaborado por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas, informe que refiere: La Unidad de Vialidad y Área de nominación de Calles y Avenidas, según análisis técnico de la nominación de calles y avenidas como: (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales, coordinación con los interesados y otras atribuciones, se define los nombres de vías existente con los siguientes:

AVENIDAS		CALLES	
- COCHABAMBA	- LA PAZ	- CERCADO	
- 16 DE JULIO	- LITORAL	- LOS ANDES	
- PROVINCIA ARQUE	- HUMANATA	- CALAMA	
	- FRANZ TAMAYO		
	- MURILLO		

Que, Informe CITE: **INF/DATC/UAT/3026/2025** de fecha 12 de junio de 2025 elaborado por el Arq. Froilán M. Domínguez Molina, Procesador Urbano, refiere:



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



065/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

EL PAGO POR DERECHO DEL LOTE CORRESPONDE AL SIGUIENTE CUADRO DETALLE DESCRIPTIVO:

SUPERFICIE (m2) DEL RESIDENCIAL AREA	VALOR DEL PAGO SEGÚN LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DATM- /001/2023 EN (Bs)	FORMULARIO DE PAGO	PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION
50.638,04 m2.	0.73Bs.	2.00 Bs	36.965.77 Bs.

RESUMEN MULTA POR NO CUMPLIR CON LA CESIÓN DE ÁREAS Y DERECHO DE URBANIZACION

TOTAL MULTA POR NO CUMPLIR CON LA CESION DE AREAS	DERECHO DEL URBANIZACION	FORMULARIO DE PAGO	MONTO TOTAL (Bs)
73862.12 Bs.	36.965.77 Bs.	2.00 Bs.	110.829,89 Bs.

Denotando que, según Comprobante de Pago Nro 938398 cancelado, llega a un monto de 2.00 Bs. adicionales, el cual por error involuntario fue cuantificado, el excedente de 2.00 Bs. es cuantificado en favor del G.A.M.E.A. dicha diferencia no llega a ser considerable para ser objeto de observaciones técnicas.

Que, Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/785/2025, de 03 de julio de 2025, el cual en su parte pertinente refiere "... se establece que el presente tramite cuenta con el respaldo Legal y Técnico, habiéndose determina su procedencia...",

Que, informe CITE: CMEA/P-CIPCA/PGGG/BALO/N°0123/2025 de fecha 27 de agosto de 2025 se determina "...remitir la presente para su publicación a efectos de que se de cumplimiento a los procedimientos bajo normativa municipal vigente..."

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 033/25 de fecha 8 de julio de 2025 de Dirección de Administración Territorial y Catastro, que resuelve **APROBAR en la vía Administrativa Municipal la Planimetría (Vía Consolidación) URBANIZACIÓN "ISLA DE LA LUNA"** ubicado en el Distrito Municipal N° 7, de la Ciudad de El Alto, bajo la siguiente relación de superficies:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
A	1	304.44
	2	303.72
	3	299.50
	4	299.28
	5	279.99
	6	299.15
	7	272.90
	8	408.95
Total	8	2467.93 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
B	1	300.71
	2	299.98
	3	299.52
	4	300.75
	5	337.71
	6	331.56
	7	323.59
	8	317.25
	9	300.08
	10	299.04
	11	298.59
	12	299.12
	13	299.28
	14	300.56
Total	14	4307.74 m2



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



065/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

F	14	260.94
	15	338.85
	16	301.52
	17	299.28
	18	299.10
	19	299.35
	20	299.56
	21	299.74
	22	299.69
	23	300.50
	24	300.56
	25	300.27
	26	299.72
	27	301.14
	28	283.75
	29	274.38
Total	29	8632.87 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
H	1	302.25
	2	299.62
	3	301.39
	4	300.00
	5	300.06
	6	300.08
	7	299.55
	8	300.81
	9	299.49
	10	299.58
	11	278.97
	12	278.56
	13	300.39
	14	299.18
	15	300.53
	16	299.22
	17	299.75
	18	299.75
	19	300.16
	20	298.21
Total	20	5957.55 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
I	1	297.26
	2	297.64
	3	299.76
	4	299.50
	5	299.25
	6	298.98
	7	298.73
	8	298.46
	9	298.22
	10	297.14
	11	331.76
	12	258.30
	13	295.41
	14	297.58
	15	297.63
	16	297.61
	17	297.57
	18	297.55
	19	297.51
	20	297.50
	21	297.46
Total	21	6250.82 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREAS	SUPERFICIES	%
Área Residencial	50638.04 m2	63.30 %
Área Equipamiento	4618.98 m2	5.77 %
Área Verde	3704.70 m2	4.63 %
Área de Vías públicas	21038.28 m2	26.30 %
Total	80000.00 m2	100.00 %



ARTÍCULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Área). - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto asiente y acepta la Cesión de Área Públicas registradas en Derechos Reales con Folio Real con Matrícula N° 2.014.01.0292787 inscrito mediante Testimonio N° 417/2025 de fecha 10 de abril de 2025 con una superficie de 29361.96 m2, a favor del **Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



065/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
C	1	301.13
	2	301.77
	3	298.70
	4	300.96
	5	301.47
	6	245.29
	7	300.41
	8	300.09
	9	300.45
	10	300.30
	11	297.72
	12	299.39
	13	299.27
	14	300.35
	15	301.06
Total	15	4448.36 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
D	1	299.05
	2	298.35
	3	300.07
	4	300.70
	5	300.79
	6	300.04
	7	300.76
	8	299.82
	9	300.86
	10	300.45
	11	299.93
	12	298.70
	13	299.36
	14	299.34
	15	298.97
	16	300.52
	17	299.94
	18	300.43
	19	300.02
	20	299.00
Total	20	5997.10 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
E	1	285.34
	2	313.67
	3	301.29
	4	305.08
	5	298.81
	6	298.26
	7	301.17
	8	297.89
	9	299.67
	10	299.91
	11	298.84
	12	299.60
	13	297.67
	14	298.43
	15	297.05
	16	298.86
	17	296.27
	18	296.24
Total	18	5384.05 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
	1	277.93
	2	299.23
	3	300.29
	4	300.49
	5	300.28
	6	300.77
	7	300.80
	8	300.08
	9	300.90
	10	300.37
	11	300.47
	12	301.01
	13	291.90

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
G	1	296.87
	2	298.79
	3	297.90
	4	299.43
	5	300.06
	6	299.72
	7	299.20
	8	300.51
	9	299.80
	10	300.37
	11	299.84
	12	299.16
	13	302.14
	14	299.42
	15	299.16
	16	300.76
	17	299.09
	18	299.79
	19	299.89
	20	299.88
	21	300.45
	22	298.91
	23	300.25
	24	300.23
Total	24	7191.62 m2



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



065/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO TERCERO (Del Cumplimiento de Acta de Compromiso).- Conforme Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UV/DRP/024/2024 se tiene compromiso adoptado por Acta Notariada, de ingreso a Línea Nivel, de Lote 8 Manzano A y Lote 7 Manzano A, se da el plazo de 90 días una vez aprobada la planimetría para regularizar su situación, caso contrario se procederá el congelamiento de los referidos predios.

ARTÍCULO CUARTO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Dirección de Administración Territorial y Catastro no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

ARTÍCULO QUINTO.- Remítase al Servicio Estatal de Autonomías - SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto.

ARTÍCULO SEXTO.- Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Cancha Sintético San Roque lado SADM-7 de la Ciudad de El Alto, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Regístrese, hágase saber, publíquese, cúmplase y archívese.



Cd. Francisco Quiroga
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



Abg. T. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"